



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1694-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 13 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 1279-2018-UNHEVAL-FCE-D, remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto la Resolución N° 1458-2018-UNHEVAL-FCE/D, donde se aprueba su licencia por capacitación oficializada, para que participen en el V Encuentro Internacional Universitario Aprendizaje y Calidad de la Educación Superior, los días 09 y 10 de octubre de 2018, en la ciudad de Lima; asimismo, solicita pasajes, viáticos e inscripción al curso de la suma de S/ 300.00;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 10564-2018-UNHEVAL/DUPyP-D, adjunta el Informe N° 2877-2018/JUP-UNHEVAL, de la Unidad de Presupuesto, solicitando la opinión de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, quien con el Oficio N° 774-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D, opina que toda capacitación repercute favorablemente en el proceso de formación de los estudiantes; sin embargo, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos no cuenta con presupuesto para otorgar viáticos ni asignación económica en el presente año;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 825-2018-UNHEVAL/OPYP-D8, eleva al Rectorado el Informe N° 3290-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 600.00 para otorgar una subvención económica a favor del Dr. Andrés Avelino Cámara Acero;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9891-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1º **OTORGAR una asignación económica** por el monto total de **S/ 600.00** (seiscientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 04 y Certificación Presupuestal N° 4660; a favor del Dr. ANDRES AVELINO CÁMARA ACERO, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien participó en el V Encuentro Internacional Universitario "Aprendizaje y Calidad en la Educación Superior, los días 09 y 10 de octubre de 2018, en la ciudad de Lima, para cubrir los siguientes gastos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 1.1. Pasajes (23.21.21) S/ 100.00
- 1.2. Asignación Económica (23.21.22) S/ 200.00
- 1.3. Inscripción (23.27.31) S/ 300.00

2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3º **PRECISAR** al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación que **REMITA** la ratificación por Consejo de Facultad de la Resolución N° 1458-2018-UNHEVAL-FCE/D, que concede la licencia por capacitación oficializada; para su ratificación en Consejo Universitario, conforme a la normativa vigente.

4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑÓNEZ**  
SECRETARIA GENERAL